

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 24** *ACUERDO de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2024, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025 del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal por un importe total de 64.817.530,30 euros.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, se aprobó el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, que tiene por objeto coadyuvar a dichos Cuerpos de policía local en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

El programa se estructura en torno a tres ejes:

- La concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos para sufragar los gastos del personal integrante de los Cuerpos de policía local. La cuantía máxima destinada a cada municipio participante se calculará en atención a su población y a la ratio de policía local por cada 1.000 habitantes.
- La concesión de subvenciones a los ayuntamientos, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición, por parte de los ayuntamientos, de medios materiales necesarios para el desarrollo de los objetivos del programa: alcoholímetros, test de drogas, radares, vehículos, vestuario, equipamiento, sistemas de comunicaciones, herramientas informáticas, drones, sonómetros y sistemas de control de aforos.
- La participación de las policías locales en el Centro de Coordinación Municipal (CECOM) como unidad de apoyo de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, para coordinar la información y participación municipal en materia de seguridad y protección civil, que se articula a través de la celebración de convenios con los ayuntamientos.

Con el fin de posibilitar la aplicación del programa a 1 de enero de 2025, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno distribuyó los créditos para la financiación del programa y autorizó un gasto, de tramitación anticipada, por importe de 64.817.530,30 euros, destinado a financiar el eje correspondiente a las subvenciones de concesión directa para sufragar gastos del personal integrante de los Cuerpos de policía local.

Una vez publicado el citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2024, se han producido diversas circunstancias que motivan la necesidad de modificarlo:

- a) Se modifican los importes concedidos a los municipios de Moraleja de Enmedio, Torrejón de la Calzada, Torres de la Alameda y Villarejo de Salvanés, que figuran en el “anexo de municipios y la cuantía máxima subvencionable por municipio para gastos de personal”, sin que suponga alteración alguna en cálculo y el importe total autorizado de 64.817.530,30 euros.
- b) Los municipios de Cubas de la Sagra con Serranillos del Valle y Guadalix de la Sierra con Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real han constituido asociaciones a finales de 2024 para la prestación del servicio de policía local, que conllevan la necesidad de actualizar el importe de la cuantía máxima subvencionable para gastos de personal atribuida a dichos municipios.
- c) En base al artículo 34 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid anualmente se solicita a los alcaldes de los ayuntamientos la plantilla de policías a 1 de septiembre, dando plazo hasta el 30 de septiembre para su envío. San Lorenzo de El Escorial incurrió en un error en la comunicación del número de efectivos de su Cuerpo de policía local, señalando inicialmente, con fecha 16 de septiembre de 2024, que la plantilla policial,

a 1 de septiembre, se integraba por treinta y tres efectivos. Posteriormente, la Alcaldesa de este municipio comunicó el error cometido, indicando que el número correcto de efectivos a 1 de septiembre era treinta y cuatro, por lo que procede rectificar el importe de la cuantía máxima subvencionable para gastos de personal atribuida a dicho municipio para el año 2025, con el fin de asegurar que se tiene en cuenta la ratio real de policía local por cada 1.000 habitantes del municipio.

Las modificaciones en las cuantías de los municipios de Cubas de la Sagra, Serranillos del Valle, Guadalix de la Sierra, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Soto del Real y San Lorenzo de el Escorial conllevan la necesidad de autorizar un gasto adicional por importe de 581.844,85 euros para financiar en el año 2025 las subvenciones de concesión directa para gastos de personal del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid durante el año 2025, de modo que el gasto total destinado a dicho programa en el año 2025 pasa de 64.817.530,30 euros a 65.399.375,15 euros.

La autorización del incremento del gasto, por importe de 581.844,85 euros no corresponde al Consejo de Gobierno, sino al Director General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto, con el apartado segundo punto 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, en relación con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 30 de abril de 2025,

ACUERDA

Primero

Modificar los siguientes importes que figuran en el “Anexo de municipios y la cuantía máxima subvencionable por municipio para gastos de personal” del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2024, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025 del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto, de tramitación anticipada, en materia de personal por un importe total de 64.817.530,30 euros, relativos a los siguientes municipios:

- a) Cubas de la Sagra: la cuantía máxima subvencionable por importe de 159.517,80 euros pasa a tener un importe de 202.464,90 euros.
- b) Guadalix de la Sierra: la cuantía máxima subvencionable por importe de 310.037,00 euros pasa a tener un importe de 393.508,50 euros.
- c) Manzanares el Real: la cuantía máxima subvencionable por importe de 244.036,00 euros pasa a tener un importe de 309.738,00 euros.
- d) Miraflores de la Sierra: la cuantía máxima subvencionable por importe de 180.570,00 euros pasa a tener un importe de 229.185,00 euros.
- e) Moraleja de Enmedio: la cuantía máxima subvencionable por importe de 172.222,50 euros pasa a tener un importe de 177.222,50 euros.
- f) San Lorenzo de El Escorial: la cuantía máxima subvencionable por importe de 554.670,00 euros pasa a tener un importe de 776.538, 00 euros.
- g) Serranillos del Valle: la cuantía máxima subvencionable por importe de 129.500,00 euros pasa a tener un importe de 166.500,00 euros.
- h) Soto del Real: la cuantía máxima subvencionable por importe de 305.467,50 euros pasa a tener un importe de 387.708,75 euros.
- i) Torrejón de la Calzada: la cuantía máxima subvencionable por importe de 306.666,00 euros pasa a tener un importe de 306.660,00 euros.
- j) Torres de la Alameda: la cuantía máxima subvencionable por importe de 201.062,00 euros pasa a tener un importe de 201.162,00 euros.
- k) Villarejo de Salvanés: la cuantía máxima subvencionable por importe de 552.443,00 euros pasa a tener un importe de 352.443,00 euros.

El importe correspondiente a los restantes municipios que figuran en “Anexo de municipios y la cuantía máxima subvencionable por municipio para gastos de personal” del

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2024, no experimenta modificación alguna.

Segundo

Modificar el apartado 1 del Acuerdo Primero del Acuerdo de 18 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025 del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal por un importe total de 64.817.530,30 euros, que queda redactado como sigue:

“Primero. Distribución de créditos para la financiación del programa para el año 2025.

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2020 a 2024, prorrogado durante el año 2025, se determina el siguiente reparto del programa para el año 2025:

- a) Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención por gastos de personal: 65.399.375,15 euros.
- b) Crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 4.164.420,85 euros”.

Tercero

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de abril de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

MUNICIPIOS Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE
POR MUNICIPIO PARA GASTOS DE PERSONAL

MUNICIPIO	CUANTÍA DEFINITIVA PARA 2025
AJALVIR	167.265,00 €
ÁLAMO EL	247.728,00 €
ALCALA DE HENARES	2.788.576,00 €
ALCOBENDAS	2.089.780,00 €
ALCORCÓN	2.404.808,00 €
ALDEA DEL FRESNO	166.992,00 €
ALGETE	472.297,50 €
ALPEDRETE	643.104,00 €
ARANJUEZ	970.688,00 €
ARGANDA DEL REY	1.179.800,00 €
ARROYOMOLINOS	647.496,00 €
BATRES	91.728,00 €
BECERRIL DE LA SIERRA	146.881,80 €
BELMONTE DE TAJO	90.160,00 €
BOADILLA DEL MONTE	1.294.840,00 €
BOALO EL	219.024,00 €
BRUNETE	462.588,00 €
BUSTARVIEJO	172.809,00 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	59.157,00 €
CABRERA LA	181.566,00 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	111.055,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	253.240,00 €
CASARRUBUELOS	102.362,40 €
CAMPO REAL	176.306,00 €
CERCEDILLA	248.560,00 €
CHINCHÓN	257.712,00 €
CIEMPOZUELOS	465.588,00 €
COBEÑA	250.185,00 €
COLLADO MEDIANO	340.795,00 €
COLLADO VILLALBA	1.050.512,00 €
COLMENAR DE OREJA	202.386,60 €
COLMENAR VIEJO	883.168,00 €
COLMENAREJO	223.095,60 €
COSLADA	1.282.736,00 €
CUBAS DE LA SAGRA	202.464,90 €
DAGANZO DE ARRIBA	318.330,00 €
ESCORIAL, EL	708.666,00 €
FRESNEDILLAS OLIVA	87.759,00 €
FUENLABRADA	2.378.073,60 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	326.781,00 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	57.204,00 €
GALAPAGAR	634.914,00 €
GETAFE	2.602.586,00 €
GRINÓN	242.088,00 €
GUADALÍX DE LA SIERRA	393.508,50 €
GUADARRAMA	368.560,80 €
HOYO DE MANZANARES	233.298,00 €
HUMANES DE MADRID	597.060,00 €
LEGANÉS	2.669.310,00 €
LOECHES	236.808,00 €
MAJADAHONDA	1.450.960,00 €
MANZANARES EL REAL	309.738,00 €
MECO	646.968,00 €
MEJORADA DEL CAMPO	436.932,00 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	229.185,00 €
MOLAR EL	322.047,00 €
MOLINOS LOS	234.514,00 €
MORALEJA DE ENMEDIO	177.222,50 €
MORALZARZAL	338.976,00 €
MORATA DE TAJUÑA	210.990,00 €
MÓSTOLES	2.957.710,00 €

MUNICIPIO	CUANTÍA DEFINITIVA PARA 2025
NAVACERRADA	160.818,00 €
NAVALAGAMELLA	146.118,00 €
NAVALCARNERO	575.532,00 €
NAVAS DEL REY	113.540,00 €
NUEVO BAZTÁN	183.300,00 €
PARACUELLOS DE JARAMA	486.000,00 €
PARLA	1.675.850,40 €
PEDREZUELA	211.200,00 €
PELAYOS DE LA PRESA	146.118,00 €
PERALES DE TAJUÑA	114.336,00 €
PEZUELA DE LAS TORRES	47.873,00 €
PINTO	883.328,00 €
POZUELO DE ALARCÓN	1.775.680,00 €
QUIJORNA	108.164,00 €
RIVAS-VACIAMADRID	1.403.850,00 €
ROBLEDO DE CHAVELA	230.545,00 €
ROZAS DE MADRID, LAS	1.961.720,00 €
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	409.500,00 €
SAN FERNANDO DE HENARES	876.915,00 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	776.538,00 €
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	234.078,00 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	365.472,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.483.744,00 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	74.333,00 €
SERRANILLOS DEL VALLE	166.500,00 €
SEVILLA LA NUEVA	310.407,50 €
SOTO DEL REAL	387.708,75 €
TIELMES	88.840,80 €
TITULCIA	66.738,00 €
TORREJON DE ARDOZ	1.927.954,00 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	306.660,00 €
TORREJÓN DE VELASCO	233.044,00 €
TORRELAGUNA	178.164,00 €
TORRELODONES	565.087,50 €
TORRES DE LA ALAMEDA	201.162,00 €
TRES CANTOS	823.248,00 €
VALDEMORILLO	573.342,00 €
VALDEMORO	1.172.073,60 €
VALDILECHA	103.388,40 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	561.792,00 €
VENTURADA	160.902,00 €
VILLA DEL PRADO	236.372,50 €
VILLALBILLA	504.690,00 €
VILLAMANTA	135.926,00 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	743.179,50 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	531.930,00 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	352.443,00 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	905.625,00 €
TOTAL	65.399.375,15 €

(03/6.979/25)

